



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL AA-38-90M-03890M001-N-28-2025

Ciudad de México a 10 de abril del 2025

En atención a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, No. **AA-38-90M-03890M001-N-28-2025**, código de expediente **E-2025-00027043**, en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas, CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley" y 75 de su Reglamento, en adelante "El Reglamento", relativo a la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN SEDE REGIÓN CENTRO**", se recibieron las proposiciones de los siguientes participantes: -----

1	C. DANIEL DE JESUS JACINTO
2	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
3	GRUPO ENSERSS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4	INGENIERÍA Y METROLOGÍA CERTIFICADA PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRUEBAS, S.A. DE C.V.
5	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.
6	C. LUIS IVAN JACINTO LOPEZ
7	LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.
8	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.
9	SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.

I. De conformidad con lo establecido por el artículo 36 de "La Ley", así como lo previsto en el apartado 7, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numerales 7.1 y 7.3, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN para la contratación en comento, se efectuó la evaluación de las propuestas, adjuntas a la presente NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN mediante los **Anexos 1, 2 y 3**, obteniendo los siguientes resultados:-----

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 1).-----

II. Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada determina que:-----

1.- La persona física **C. DANIEL DE JESUS JACINTO, NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, numeral 4.1, punto 1, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, de





conformidad con su escrito de ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, (ANEXO III) y la documentación que adjunta para acreditar su actividad económica al tratarse de una persona física, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, de la misma se advierte que, su actividad económica no corresponde a la requerida para el presente procedimiento de contratación, como se solicitó en el apartado 7, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numeral 7.1, inciso N), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.-----

Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 1, ANEXO III, así como lo previsto en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 incisos A), B) y C), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan: -----

- 4 Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.
- 4.1 Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de esta:

1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica.

Escrito debidamente firmado mediante el cual, el representante legal del participante, en términos del ANEXO III "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", acredite bajo protesta de decir verdad la existencia legal y personalidad jurídica de su representada, así como la facultad para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, la firma del contrato.

(...)

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, el **C. DANIEL DE JESUS JACINTO**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, su actividad económica no corresponda a la solicitada para el presente procedimiento de contratación, lo cual afecta la solvencia de su proposición.-----

2.-El participante **GRUPO ENSERSS DE MEXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 4, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, numeral 4.1, punto 1, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, no adjunta a su escrito de ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO III, documento que acredite, acta constitutiva y/o sus modificaciones al tratarse de una persona moral, que su objeto social corresponde al requerido para el presente procedimiento de contratación, como se solicita en el rubro "Descripción de objeto social" del ANEXO III y en el apartado 7, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numeral 7.1, inciso N), de la SOLICITUD DE





COTIZACIÓN. Así mismo, omite presentar, el ACUSE DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, solicitado en el apartado 4, numeral 4.1, punto 9, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.-----

Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 9, así como lo previsto en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 incisos A), B) y C) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan: -----

- 4 Documentación legal y administrativa que deberán incluir dentro del sobre de la proposición.
- 4.1 Será motivo de desechamiento de la proposición el incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales que a continuación se relacionan y que afecten la solvencia de esta:
(...)
- 9. Cumplimiento Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Acuse de registro de inscripción en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.
(...)
- 8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.
- 8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- 8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.
- A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Handwritten signature and number 2

Se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, **GRUPO ENSERSS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, no presenta documento que acredite que su objeto social corresponde al requerido para el presente procedimiento de contratación, así como, no presenta Acuse de Registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, lo cual afecta la solvencia de su proposición.-----

3. Por lo que hace a la documentación de los participantes; **GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V., INGENIERIA Y METROLOGIA CERTIFICADA PARA CALIBRACION DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRUEBAS, S.A. DE C.V., INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V., C. LUIS IVAN JACINTO LOPEZ, LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.; CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el apartado 4, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

Evaluación técnica. (Anexo 2). -----





Efectuada por el Área Requirente, Dirección Administrativa CIDE Región Centro, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada determina que:-----

1. La persona física **C. DANIEL DE JESUS JACINTO, NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, su proposición no se halla elaborada conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, al omitir incluir los numerales I, II, III y IV previstos en referido ANEXO I, así como omite presentar 2 contratos similares al servicio requerido que se encuentren debidamente formalizados y completos requeridos en el numeral VII, del ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.-----

Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 incisos A), B) y C) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan: -----

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, el **C. DANIEL DE JESUS JACINTO**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, incumple con los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, los cuales afectan la solvencia de su proposición.-----

2. La persona moral **GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, su proposición no se halla elaborada conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, al omitir incluir los numerales VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y XV previstos en dicho ANEXO I. -----

Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 incisos A), B) y C) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan: -----

Handwritten initials or signature





8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Se procede a **DESECHAR** la proposición del participante **GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, incumple con los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, los cuales afectan la solvencia de su proposición.

3.- La persona física, el **C. LUIS IVAN JACINTO LOPEZ, NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, omite presentar 2 contratos similares al servicio requerido que se encuentren debidamente formalizados y completos requeridos en el numeral VII, del ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado 8, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numerales 8.1 y 8.2 incisos A), B) y C) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

8. Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 8.2, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2. Causas de desechamiento de proposiciones.

A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.

B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, el **C. LUIS IVAN JACINTO LOPEZ**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, incumple con los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, los cuales afectan la solvencia de su proposición.

4.- Por lo que hace a las proposiciones presentadas por los participantes; **GRUPO ENSERSS DE MEXICO, S.A. DE C.V., INGENIERÍA Y METROLOGÍA CERTIFICADA PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRUEBAS, S.A. DE C.V., INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V., LUNA AIRE**

L
P.





ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.; CUMPLEN con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 6 de la referida SOLICITUD DE COTIZACION.-----

Realizada la evaluación técnica, así como a la documentación legal y administrativa de las propuestas presentadas, conforme al criterio de evaluación previsto en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, las proposiciones de los participantes; C. DANIEL DE JESUS JACINTO, GRUPO ENSERSS DE MEXICO, S.A. DE C.V., GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V., y el C. LUIS IVAN JACINTO LOPEZ; fueron desechadas por incumplimientos que afectan la solvencia, no se procede a su evaluación ECONÓMICA-----

Evaluación económica (Anexo 3).-----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Área Requirente (Dirección Administrativa CIDE Región Centro), quienes tras el análisis cualitativo de la documentación presentada concluyen que, los participantes; **INGENIERÍA Y METROLOGÍA CERTIFICADA PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRUEBAS, S.A. DE C.V., INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V., LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.; CUMPLEN** para la partida ofertada, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.-----

V
P.

II. Por lo que, con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley"; efectuada la evaluación de las proposiciones presentadas, se concluye que la que resultaron ser solventes, al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, son las siguientes:-----

No.	Descripción	Participante	Propuesta económica (antes de I.V.A.)
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	INGENIERÍA Y METROLOGÍA CERTIFICADA PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y PRUEBAS, S.A. DE C.V.	\$675,105.00
2	CORRECTIVO A EQUIPOS	INJINEERINKA MANTEZ, S.A. DE C.V.	\$317,664.00
3	DE AIRE ACONDICIONADO	LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.	\$265,000.00
4	UBICADOS EN SEDE	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DIJO, S.A. DE C.V.	\$756,428.50
5	REGIÓN CENTRO	SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V.	\$273,700.00





III. Del análisis efectuado, se advierte que la propuesta que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN y garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferta el precio más bajo, el cual resulta aceptable, es la del participante, **LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.**, por lo tanto se procede a la:-----

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción III, 42 de "La Ley" y 82 de "El Reglamento", se adjudica al participante, **LUNA AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V.**, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN SEDE REGIÓN CENTRO**, por un monto de **\$265,000.00** (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), más impuestos que asciende a **\$42,400.00** (cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), que hace un monto de **\$307,400.00** (trescientos siete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada: -----

							LUNA AIRE ACONDICIONADO SA DE CV	
EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BIBLIOTECA								
Condensadora Multi v III	LG	ARUB120BT2	S/N	114700 BTU/HR	AZOTEA	2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Condensadora Multi v III	LG	ARUB120BT2	S/N	114700 BTU/HR	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Condensadora Multi v III	LG	ARUB100BT2	S/N	95900 BTU/HR	AZOTEA	2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N		BIBLIOTECA	47	\$ 1,200.00	\$ 56,400.00
Aire Acondicionado Mini Split piso lecho			S/N	114700 BTU/HR	SITE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
AUDITORIO								
Condensadora	LG	ARU100BT2	S/N	95900 BTU/HR	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N		AUDITORIO	6	\$ 1,200.00	\$ 7,200.00
AULAS Y OFICINAS								
Condensadora Multi v III	LG	ARUN100BT3	S/N	172000BTU/HR	AZOTEA	2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Condensadora Multi v III	LG	ARU072BT3	S/N	10.08 T.R.	AZOTEA	2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Condensadora Multi v III	LG	ARU072BT3	S/N	72000 BTU/HR	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Evaporadora		TIPO CASSEETE	S/N		AULAS Y OFICINAS	26	\$ 1,200.00	\$ 31,200.00
PASILLO 3 Y 4								
Condensadora Multi v III	LG	ARUB096BT3	S/N	8 T.R.	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Condensadora Multi v III	LG	ARU072BT3	S/N	72000 BTU/HR	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N		PASILLOS	11	\$ 1,200.00	\$ 13,200.00
Aire acondicionado Mini Split			S/N	12000 BTU/HR	SITE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
PASILLO 1 Y 2								
Condensadora Multi v III	LG	ARUD100BTE3	S/N	10000 BTU/HR	AZOTEA	2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N		PASILLOS	13	\$ 1,200.00	\$ 15,600.00
Aire acondicionado Mini Split			S/N	12000 BTU/HR	SITE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
EDIFICIO PLANTA ALTA Y BAJA								
Condensadora Multi v III	LG	ARUB072BT3	S/N	6 T.R.	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Condensadora Multi v III	LG	ARU096BT3	S/N	8 T.R.	AZOTEA	3	\$ 3,448.00	\$ 10,344.00
Condensadora Multi v III	LG	ARUB096BT3	S/N	8 T.R.	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Condensadora Multi v III	LG	ARU144BT3	S/N	12 T.R.	AZOTEA	1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N			25	\$ 1,200.00	\$ 30,000.00
Aire acondicionado Mini Split	LG		S/N	12000 BTU/HR	SITE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
ADMINISTRATIVO								
Condensadora Multi v III	LG	ARUB160BT3	S/N	13 T.R.		2	\$ 3,448.00	\$ 6,896.00
Condensadora Multi v III	LG	ARUB100	S/N	8.3 T.R.		1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Condensadora Multi v III	LG	ARUB096BT3	S/N	8 T.R.		1	\$ 3,448.00	\$ 3,448.00
Evaporadora	LG	TIPO CASSEETE	S/N			16	\$ 1,200.00	\$ 19,200.00
Aire acondicionado Mini Split			S/N	12000 BTU/HR	SITE	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
							SUB TOTAL	\$ 265,000.00
							IVA	\$ 42,400.00
							TOTAL	\$ 307,400.00

Handwritten signature or initials





Vigencia del contrato y servicio	Lugar y tiempos de entrega
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025. El inicio de la prestación del servicio podrá darse el día natural siguiente de la presente notificación de adjudicación.	Conforme al ANEXO I de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

IV. De conformidad con el artículo 84 de "El Reglamento", la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente de la notificación de la presente adjudicación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, a más tardar el **25 de abril 2025 a las 16:00 horas**, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, el participante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, a más tardar el día **5 de mayo de 2025**, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "La Ley" y 103 de "El Reglamento", así como a la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, atendiendo lo siguiente:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01), el proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al CIDE.; esta garantía será entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de "La Ley", los participantes adjudicados, deberán de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, **dentro de los dos (2) días hábiles** siguientes a la recepción de la presente notificación:

No	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen), donde conste su inscripción al registro Público de Comercio.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación del participante adjudicado
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)
4	Constancia de Situación Fiscal del Contribuyentes (RFC).
5	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
6	Estado de cuenta con Clabe interbancaria.





7	Opinión Positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
8	Opinión Positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
9	Opinión Positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato. (persona física y persona moral)
10	En caso de que aplique, deberá presentar al área administradora del contrato el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

APARTADO DE FIRMAS



Lic. Juan Carlos Trejo Martínez
Subdirector de Recursos Materiales



Lic. Pedro Galindo López
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

